



**CORTE
CONSTITUCIONAL
DEL ECUADOR**

CASO No. 1705-12-EP

CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR.- DRA. WENDY MOLINA ANDRADE, JUEZA CONSTITUCIONAL.- Quito D.M., 27 de octubre de 2017, a las 10h57.- En mi calidad de jueza sustanciadora, en virtud del sorteo realizado por el Pleno de la Corte Constitucional en sesión extraordinaria de 10 de julio de 2013, de conformidad a lo dispuesto en los artículos, 194 numeral 3, 195 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional; 30 y 48 de la Codificación del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, **AVOCO CONOCIMIENTO** de la causa No. **1705-12-EP** acción extraordinaria de protección presentada por el doctor José Apolo Pineda MSc. e ingeniera Martha Aguilera Ordoñez, en calidad de Rector (e) y Jefa de Talento Humano (e) de la Universidad de Guayaquil, respectivamente, en contra de las sentencias emitidas por: 1) la Jueza Temporal Sexta de Garantías Penales del Guayas, de fecha 13 de octubre del 2011, a las 15h00; y, 2) los Jueces de la Segunda Sala de lo Penal y Tránsito de la Corte Provincial de Justicia del Guayas, de fecha 17 de enero del 2012, a las 11h13. En virtud de lo expuesto dispongo: **PRIMERO.-** Notifíquese con el contenido de la presente providencia a los legitimados activos. **SEGUNDO.-** Notifíquese mediante oficio con el contenido de esta providencia y copia de la demanda a los señores: Jueza Temporal Sexta de Garantías Penales del Guayas; y, Jueces de la Segunda Sala de lo Penal y Tránsito de la Corte Provincial de Justicia del Guayas a fin de que en el término de 05 días presenten un informe de descargo debidamente motivado sobre los argumentos que fundamentan la demanda. **TERCERO.-** Notifíquese con el contenido de la presente providencia y copia de la demanda al Procurador General del Estado, así como a los otros terceros con interés en la causa. **CUARTO.-** De conformidad a lo dispuesto en el artículo 31 de la Codificación del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, designo a la abogada María Augusta Zambrano como actaria de la presente diligencia. **NOTIFÍQUESE.-**

Dra. Wendy Molina Andrade
JUEZA SUSTANCIADORA

LO CERTIFICO.- Quito D.M., 27 de octubre de 2017, a las 10h57.-

María Augusta Zambrano
ACTUARIA